



Schola Europaea

**LICITACIÓN ABIERTA N.º BSGEE 2022-017**

**VIAJES ESCOLARES SOSTENIBLES PARA LAS ESCUELAS EUROPEAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

## ÍNDICE

1.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.1.	Poder adjudicador: ¿quién es el comprador?.....	4
1.2.	Asunto: ¿en qué consiste esta licitación?.....	5
1.3.	Lotes: ¿se divide la licitación en lotes?.....	5
1.4.	Descripción: ¿qué queremos adquirir a través de esta licitación (pliego de condiciones)?.....	6
1.5.	Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato?.....	6
1.6.	Naturaleza del contrato: ¿cómo se implementará el contrato?.....	7
1.7.	Volumen y valor del contrato: ¿cuánto pensamos adquirir?.....	7
1.8.	Duración del contrato: ¿cuánto tiempo tenemos previsto utilizar el contrato?.....	8
2.	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN.....	9
2.1.	Base jurídica: ¿cuáles son las normas?.....	9
2.2.	Normas de acceso a la contratación: ¿quién puede presentar una oferta?.....	9
2.3.	Formas de presentar una oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta?.....	9
3.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	13
3.1.	Criterios de exclusión.....	13
3.2.	Criterios de selección.....	14
3.3.	Cumplimiento de los requisitos mínimos del pliego de condiciones.....	30
3.4.	Criterios de adjudicación (válidos para todos los lotes).....	30
3.5.	Adjudicación (clasificación de las ofertas).....	30
4.	FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	33
4.1.	Forma de la oferta: ¿cómo presentar la oferta?.....	33
4.2.	Contenido de la oferta: ¿qué documentos hay que presentar con la oferta?.....	33
4.3.	Política de firmas: ¿cómo se pueden firmar los documentos?.....	34

4.4. Confidencialidad de las ofertas: ¿qué información y en qué condiciones se puede divulgar? .....	34
5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	36
APÉNDICE: LISTA DE REFERENCIAS .....	36

## 1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Poder adjudicador: ¿quién es el comprador?

La presente licitación es interescolar. Los siguientes organismos (en adelante, las *entidades participantes*) participarán como poderes adjudicadores en el o los contratos marco resultantes de esta licitación:

Entidades participantes	
Acrónimo	Nombre y dirección
<b>OSGEE</b>	<b>Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas</b> Rue de la Science 23 – 1040 Bruselas
<b>BERG</b>	<b>Escuela Europea de Bergen – Países Bajos</b> Molenweidjtje 5 – 1862 BC Bergen SH
<b>EEB1</b>	<b>Escuela Europea de Bruselas 1 – Uccle &amp; Berkendael - Bélgica</b> 2 sedes: - 46, avenue du Vert Chasseur - 1180 Bruselas - Rue de Berkendael 70 - 1190 Forest
<b>EEB2</b>	<b>Escuela Europea de Bruselas 2 – Woluwe &amp; Evere – Bélgica</b> 2 sedes: - Avenue Oscar Jespers 75, 1200 Bruselas (Woluwe) - Avenue du Bourget 30, 1130 HAREN. (Evere)
<b>EEB3</b>	<b>Escuela Europea de Bruselas 3 – Ixelles - Bélgica</b> Boulevard du Triomphe, 135 - 1050 Bruselas
<b>EEB4</b>	<b>Escuela Europea de Bruselas 4 – Laeken - Bélgica</b> Drève Sainte-Anne 86, 1020 Bruselas
<b>MOL</b>	<b>Escuela Europea de Mol - Bélgica</b> Europawijk 100 - 2400 Mol
<b>LUX</b>	<b>Escuela Europea de Luxemburgo - Luxemburgo</b> 23 Boulevard Konrad Adenauer - L-1115 Luxemburgo
<b>MAM</b>	<b>Escuela Europea de Mamer - Luxemburgo</b> 6, rue Gaston Thorn L-8268 Bertrange
<b>FRANK</b>	<b>Escuela Europea de Frankfurt – Alemania</b> Praunheimer Weg 126, 60439 Fráncfort del Meno
<b>KARL</b>	<b>Escuela Europea de Karlsruhe - Alemania</b> Albert-Schweitzer-Straße 1, 76139 Karlsruhe
<b>MUN</b>	<b>Escuela Europea de Múnich – Alemania</b> Elise-Aulinger-Straße 21, 81739 Múnich
<b>ALI</b>	<b>Escuela Europea de Alicante – España</b> Av Locutor Vincente Hipolito – 03540 Alicante
<b>VAR</b>	<b>Escuela Europea de Varese – Italia</b> 118 Via Montello It-21100 Varese

Las Escuelas Europeas (en adelante también denominadas «las Escuelas») son centros educativos oficiales creados conjuntamente por la Unión Europea y los Gobiernos de los Estados miembros. La misión de las Escuelas Europeas es ofrecer una educación multilingüe y multicultural a los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria.

La principal tarea de la Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (en adelante, «la OSGEE») es proporcionar a las Escuelas Europeas asesoramiento y asistencia en cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras, jurídicas y de recursos humanos.

Las Escuelas Europeas y la OSGEE forman conjuntamente una organización internacional de derecho público, creada por un convenio internacional.

Se puede obtener más información sobre las Escuelas Europeas y sus actividades en el sitio web de la OSGEE en la dirección <https://www.eursec.eu/en>, y en los sitios web de cada una de las Escuelas Europeas en la dirección <https://www.eursec.eu/en/European-Schools/locations>.

La lista de *entidades participantes* puede ampliarse para incluir cualquier otra Escuela Europea creada sobre la base del Convenio de Luxemburgo que define el Estatuto de las Escuelas Europeas de 21 de junio de 1994 tras el lanzamiento de este procedimiento.

El poder adjudicador principal es la OSGEE. La OSGEE, actuando como agente de las entidades participantes a los efectos de esta licitación y del contrato marco resultante, publica la licitación, organiza la evaluación, firma y gestiona el contrato marco (incluidas sus modificaciones) en nombre de todas las entidades participantes.

Cada una de las entidades participantes puede hacer uso del contrato marco resultante de forma autónoma, celebrando contratos específicos con el contratista.

Las referencias al *poder adjudicador* en este pliego de condiciones y sus anexos se entenderán, según el contexto, como referidas a uno de los siguientes:

- la OSGEE actuando en su calidad de poder adjudicador principal;
- todas las entidades participantes, en relación con sus derechos y obligaciones colectivas con el o los contratistas, como una de las partes del contrato marco;
- cualquiera de las entidades participantes actuando a título propio, para asuntos relacionados con la celebración, ejecución o terminación de contratos específicos con el contratista.

## 1.2. Asunto: ¿en qué consiste esta licitación?

El objeto de esta licitación es proporcionar la organización de viajes escolares sostenibles a las diferentes Escuelas Europeas ubicadas en la UE, teniendo en cuenta al mismo tiempo las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible.

## 1.3. Lotes: ¿se divide la licitación en lotes?

La presente licitación se divide en seis (6) lotes:

Número de lote	Título del lote
1	BÉLGICA
2	PAÍSES BAJOS
3	ALEMANIA

4	ITALIA
5	ESPAÑA
6	LUXEMBURGO

Se pueden presentar ofertas para los seis (6) lotes. Cada lote se evaluará independientemente de cualquier otro. No se admiten las ofertas que solo se refieran a una parte de un lote o que se declaren condicionadas a la adjudicación de cualquier otro lote.

#### **1.4. Descripción: ¿qué queremos adquirir a través de esta licitación (pliego de condiciones)?**

Los servicios objeto de la presente licitación, incluidos los requisitos mínimos, figuran en el anexo 5.

No se admiten variantes (alternativas al modelo de solución descrito en el pliego de condiciones). El *poder adjudicador* no tendrá en cuenta las variantes descritas en una oferta.

##### **1.4.1. Antecedentes y objetivos**

El objetivo de esta licitación es celebrar un contrato marco con un proveedor capaz de prestar servicios de viajes escolares de acuerdo con los requisitos de las Escuelas Europeas.

Los alumnos podrán viajar a cualquier país de la UE, al Reino Unido, a cualquier país candidato a la UE y a cualquier país de la AELC.

El contratista deberá proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio de la lista no exhaustiva que figura a continuación:

- El suministro de toda la información necesaria para organizar el viaje (horarios, precios y disponibilidad de transporte y alojamiento);

La reserva, emisión de billetes, modificación o anulación de los transportes y alojamientos, así como de otros elementos de los viajes escolares

##### **1.4.2. Características detalladas de la adquisición**

Véase el anexo 5

##### **1.4.3. Entregables**

N/A

#### **1.5. Lugar de ejecución: ¿dónde se ejecutará el contrato?**

Los servicios se realizarán en los siguientes lugares:

- en línea, pero si el contratista tiene una oficina cerca del cliente, los servicios podrían realizarse en los locales del contratista;
- en los locales del contratista.

### 1.6. Naturaleza del contrato: ¿cómo se implementará el contrato?

El procedimiento dará lugar a la celebración de un único contrato marco para cada lote.

Un contrato marco establece un mecanismo para que las futuras adquisiciones repetitivas del poder adjudicador se adjudiquen en forma de contratos específicos. La firma de un contrato marco no impone al poder adjudicador la obligación de celebrar contratos específicos con un contratista marco.

El contrato marco se celebrará con un solo contratista. Los contratos específicos se adjudicarán sobre la base de los términos establecidos en el contrato marco, perfeccionados o, en circunstancias debidamente justificadas, completados para reflejar las circunstancias particulares del contrato específico. Los detalles se recogen en el artículo I.4.3 del contrato.

Los licitadores deben tener plenamente en cuenta las disposiciones del contrato, ya que este definirá y regirá la(s) relación(es) contractual(es) que se establezca(n) entre el poder adjudicador y el (los) adjudicatario(s). Se debe prestar especial atención a las disposiciones que especifican los derechos y las obligaciones del contratista, en particular con respecto a los pagos, la ejecución del contrato, la confidencialidad y los controles y auditorías.

### 1.7. Volumen y valor del contrato: ¿cuánto pensamos adquirir?

El límite máximo del contrato marco para cada lote se indica en el epígrafe II.2.6 del anuncio de licitación.

La lista de entidades participantes podrá ampliarse para incluir cualquier otra Escuela Europea o cualquier nuevo centro creado sobre la base del Convenio de Luxemburgo que define el Estatuto de las Escuelas Europeas de 21 de junio de 1994 tras el lanzamiento de este procedimiento, o cualquier nuevo centro o ampliación de un centro existente.

En ese caso, el límite máximo del contrato marco inicial se incrementará mediante una modificación. El nuevo importe se calculará aplicando una regla de tres comparando el límite máximo inicial del contrato marco y el total inicial de alumnos de las Escuelas con el nuevo total de alumnos de las Escuelas.

Dentro de los tres años siguientes a la firma del contrato o contratos marco resultantes de la presente licitación, el *poder adjudicador* podrá utilizar el procedimiento negociado previsto en el punto 11.1.e del anexo 1 del [Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#), para adquirir nuevos servicios del contratista o contratistas hasta un máximo del 50 % del límite máximo del *contrato marco inicial*. Estos servicios consistirán en la repetición de servicios similares encomendados al contratista o contratistas y se adjudicarán en caso de aumento de las necesidades de desplazamiento de las Escuelas Europeas, aumento de alumnos del poder adjudicador o creación de una nueva Escuela Europea.

LOTE N.º	Escuela	Estimación (4 años)- €
1	Escuela Europea de Bruselas 1 – Uccle & Berkendael - Bélgica	4.000.000,00
	Escuela Europea de Bruselas 2 – Woluwe – Evere – Bélgica	3.146.000,00
	Escuela Europea de Bruselas 3 – Ixelles - Bélgica	2.216.830,00
	Escuela Europea de Bruselas 4 – Laeken - Bélgica	3.200.000,00
	Escuela Europea de Mol - Bélgica	875.000,00
2	Escuela Europea de Bergen – Países Bajos	450.000,00
3	Escuela Europea de Frankfurt – Alemania	1.575.400,00
	Escuela Europea de Karlsruhe - Alemania	795.000,00
	Escuela Europea de Múnich – Alemania	1.086.000,00
4	Escuela Europea de Varese – Italia	450.000,00
5	Escuela Europea de Alicante – España	722.034,00
6	Escuela Europea de Luxemburgo - Luxemburgo	2.510.000,00
	Escuela Europea de Mamer - Luxemburgo	2.564.000,00

### 1.8. Duración del contrato: ¿cuánto tiempo tenemos previsto utilizar el contrato?

El o los contratos resultantes de la adjudicación de esta licitación se celebrarán por doce (12) meses renovables hasta tres (3) veces. Los detalles de la duración inicial del contrato y de las posibles renovaciones se recogen en el artículo I.3 del contrato.



## 2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN

### 2.1. Base jurídica: ¿cuáles son las normas?

La presente licitación se rige por las disposiciones de:

- [el Reglamento Financiero de las Escuelas Europeas](#) y
- [el Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión](#) (el Reglamento Financiero)<sup>1</sup>.

El *poder adjudicador* ha optado por adjudicar el contrato resultante de la presente licitación mediante un procedimiento abierto de conformidad con el artículo 164, apartado 1, letra a), del Reglamento Financiero. En un procedimiento abierto, cualquier operador económico interesado (cualquier persona física o jurídica que ofrezca suministrar productos, prestar servicios o ejecutar trabajos) puede presentar una oferta.

### 2.2. Normas de acceso a la contratación: ¿quién puede presentar una oferta?

La participación en esta licitación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas establecidas en la Unión Europea.

Para que el *poder adjudicador* pueda verificar el acceso, cada licitador debe indicar su país de establecimiento (y en caso de oferta conjunta, el país de establecimiento de cada miembro del grupo) en el **anexo 1.1** y debe presentar los justificantes normalmente aceptables según la legislación de ese país o países si así lo solicita el poder adjudicador. Los mismos documentos podrán utilizarse para acreditar el país o los países de establecimiento y la delegación de la autorización para firmar, tal y como se describe en la **sección 4.3**.

### 2.3. Formas de presentar una oferta: ¿cómo pueden organizarse los operadores económicos para presentar una oferta?

Los operadores económicos pueden presentar una oferta como licitador único o como grupo de licitadores. En ambos casos se permite la subcontratación.

Para cumplir los criterios de selección, establecidos en la **sección 3.2**, el licitador puede basarse en las capacidades de los subcontratistas o de otras entidades (no subcontratistas).

El papel de cada entidad implicada en una licitación (en adelante, *entidad implicada*) debe especificarse claramente: licitador único, miembro de un grupo o líder de un grupo, subcontratista o entidad en

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.07.2018, p.1).

cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección<sup>2</sup>. Esto se aplica también cuando las *entidades implicadas* pertenecen al mismo grupo económico.

### 2.3.1. Ofertas conjuntas

Una oferta conjunta es una situación en la que una oferta es presentada por un grupo (con o sin forma jurídica) de operadores económicos, independientemente del vínculo que tengan entre ellos. El grupo en su conjunto se considera un licitador<sup>3</sup>.

Todos los miembros de la agrupación asumen la responsabilidad solidaria ante el *poder adjudicador* por la ejecución del contrato en su conjunto.

Los miembros del grupo deben designar un *líder del grupo* y un único punto de contacto autorizado para actuar en su nombre en relación con la presentación de la oferta y todas las preguntas pertinentes, solicitudes de aclaración, notificaciones, etc., que puedan recibirse durante la evaluación, la adjudicación y hasta la firma de contacto. Se utilizará el modelo de poder notarial que se adjunta en el **anexo 1.2**.

La oferta conjunta debe indicar claramente el papel y las tareas de cada miembro y del *líder del grupo* que actuará como punto de contacto del *poder adjudicador* para los aspectos administrativos o financieros y la gestión operativa del contrato. El *líder del grupo* tendrá plena autoridad para vincular al grupo y a cada uno de sus miembros durante la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario de la oferta conjunta, el *poder adjudicador* firmará el contrato con el líder del grupo, autorizado por los demás miembros a firmar el contrato en su nombre mediante un poder redactado en el modelo adjunto en el **anexo 1.2**.

Los cambios en la composición del grupo durante el procedimiento de contratación (después del plazo de presentación y antes de la firma del contrato) supondrán el rechazo de la oferta, salvo en caso de fusión o absorción de un miembro del grupo (sucesión universal), siempre que la nueva entidad tenga acceso a la contratación (véase **la sección 2.2**) y no se encuentre en situación de exclusión (véase **la sección 3.1**).

En cualquier caso, los criterios de selección deben seguir siendo cumplidos por el grupo y los términos de la oferta originalmente presentada no pueden ser alterados sustancialmente, es decir, todas las tareas asignadas a la antigua entidad deben ser asumidas por la nueva entidad miembro del grupo, el cambio no debe hacer que la oferta no se ajuste al pliego de condiciones, y la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta originalmente presentada no puede ser modificada.

Los criterios de exclusión (véase la **sección 3.1**) se evaluarán en relación con cada miembro del grupo individualmente. Los criterios de selección (véase la **sección 3.2**) se evaluarán en relación con el grupo en su conjunto.

---

<sup>2</sup> Una entidad de este tipo no se considera un subcontratista, véase la sección 2.4.3.

<sup>3</sup> Las referencias al *licitador* o a los *licitadores* en este documento se entenderán hechas tanto a los licitadores únicos como a las agrupaciones de operadores económicos que presenten una oferta conjunta.

### 2.3.2. Subcontratación

La subcontratación es la situación en la que el contratista adquiere compromisos legales con otros operadores económicos que ejecutarán parte del contrato en su nombre. El contratista es plenamente responsable ante el *poder adjudicador* de la ejecución del contrato en su conjunto.

No se considerará subcontratación lo siguiente:

- a) utilización de trabajadores desplazados al contratista por otra empresa perteneciente al mismo grupo y establecida en un Estado miembro («desplazamiento intragrupo» según la definición del artículo 1, apartado 3, letra b), de la [Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios](#));
- b) utilización de trabajadores cedidos al contratista por una empresa de trabajo temporal o una agencia de colocación establecida en un Estado miembro («cesión de trabajadores» según la definición del artículo 1, apartado 3, letra c), de la [Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios](#));
- c) utilización de trabajadores trasladados temporalmente al contratista desde una empresa establecida fuera del territorio de un Estado miembro y que pertenezca al mismo grupo («traslado intraempresarial» según la definición del artículo 3, letra b), de la [Directiva 2014/66/UE relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales](#));
- d) utilización de personal sin contrato de trabajo («autónomos que trabajan para el contratista») para realizar sustancialmente las mismas tareas que el personal con contrato de trabajo («empleados»), sin que las tareas de los autónomos sean partes particulares bien definidas del contrato;
- e) utilización de proveedores y/o transportistas por parte del contratista, para la ejecución del contrato en el lugar de ejecución, salvo que las actividades económicas de los proveedores y/o los servicios de transporte estén dentro del objeto de esta licitación (véase la **sección 1.4**);
- f) ejecución de una parte del contrato por parte de miembros de una AEIE (Agrupación Europea de Interés Económico), cuando la propia AEIE sea contratista o miembro de la agrupación.

Las personas mencionadas en las letras a), b), c) y d) anteriores se considerarán «personal» del contratista, tal como se define en el contrato.

Todas las tareas contractuales podrán ser subcontratadas, salvo que el *pliego de condiciones técnicas* reserve expresamente la ejecución de determinadas tareas críticas al propio licitador único o, en caso de oferta conjunta, a un miembro del grupo.

Al rellenar el formulario disponible en el **anexo 1.3**, los licitadores deben indicar la proporción del contrato que tienen previsto subcontratar, así como identificar y describir brevemente las funciones/tareas contractuales previstas de los subcontratistas que cumplan alguna de estas condiciones (en adelante, *subcontratistas identificados*):

- en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección descritos en **la sección 3.2**;
- cuya participación individual en el contrato, conocida en el momento de la presentación, sea superior al 15 %.

Cualquier subcontratista de este tipo deberá proporcionar al licitador una carta de compromiso redactada en el modelo adjunto del **anexo 1.3** y firmada por su representante autorizado.

Los cambios relativos a los subcontratistas identificados en la oferta (retirada/sustitución de un subcontratista, subcontratación adicional) durante el procedimiento de contratación (después de la fecha límite de presentación y antes de la firma del contrato) requieren la aprobación previa por escrito del *poder adjudicador*, sujeta a las siguientes verificaciones:

- cualquier nuevo subcontratista no está en situación de exclusión;
- el licitador sigue cumpliendo los criterios de selección y el nuevo subcontratista cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente, si los hubiera;
- los términos de la oferta originalmente presentada no se alteran sustancialmente, es decir, todas las tareas asignadas al antiguo subcontratista son asumidas por otra entidad implicada, el cambio no hace que la oferta no se ajuste al pliego de condiciones y no se modifica la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta originalmente presentada.

Se considera autorizada la subcontratación a los subcontratistas identificados en una licitación que haya sido aceptada por el *poder adjudicador* y que haya dado lugar a un contrato firmado.

### **2.3.3. Entidades en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección**

Para cumplir los criterios de selección, un licitador también puede basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En ese caso, deberá demostrar que dispondrá de los recursos necesarios para la ejecución del contrato mediante la presentación de una carta de compromiso en el modelo que se adjunta en el **anexo 1.4**, firmada por el representante autorizado de dicha entidad, y los justificantes de que esas otras entidades disponen de los recursos respectivos.

En caso de que el contrato se adjudique a un licitador que pretenda apoyarse en otra entidad para cumplir los niveles mínimos de capacidad económica y financiera, el *poder adjudicador* podrá exigir a dicha entidad la firma del contrato o, alternativamente, la constitución de una garantía financiera solidaria de primer orden para la ejecución del contrato.

En lo que respecta a los criterios de selección técnica y profesional, un licitador solo podrá basarse en las capacidades de otras entidades cuando estas últimas vayan a realizar los trabajos o servicios para los que se requieren dichas capacidades (es decir, estas últimas asumirán el papel de subcontratistas).

👉 Recurrir a las capacidades de otras entidades solo es necesario cuando la capacidad del licitador no es suficiente para cumplir los niveles mínimos de capacidad exigidos. No se tendrán en cuenta los compromisos abstractos de que otras entidades pondrán recursos a disposición del licitador.

### 3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas que cumplan las condiciones de presentación consistirá en los siguientes elementos:

- comprobación de si el licitador tiene acceso a la contratación (véase la **sección 2.2**);
- verificación de la conformidad administrativa (si la oferta está redactada en una de las lenguas oficiales de la UE y firmada por el o los representantes debidamente autorizados del licitador);
- verificación de la no exclusión de los licitadores sobre la base de los criterios de exclusión;
- selección de los licitadores sobre la base de los criterios de selección;
- verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en el pliego de condiciones;
- evaluación de las ofertas sobre la base de los criterios de adjudicación.

El *poder adjudicador* evaluará los elementos mencionados en el orden que considere más adecuado. Si la evaluación de uno o más elementos demuestra que hay motivos para el rechazo, la oferta será rechazada y no será sometida a una nueva evaluación completa.

Los licitadores no seleccionados serán informados del motivo de rechazo sin que se les comunique el contenido no evaluado de sus ofertas. Solo se podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores para los que la verificación de todos los elementos no haya revelado motivos de rechazo.

La evaluación se basará en la información y las pruebas incluidas en las ofertas y, en su caso, en la información y las pruebas adicionales aportadas a petición del *poder adjudicador* durante el procedimiento.

A los efectos de la evaluación relacionada con los criterios de exclusión y selección, el *poder adjudicador* también podrá referirse a la información disponible públicamente, en particular a las pruebas a las que pueda acceder en una base de datos nacional de forma gratuita.

#### 3.1. Criterios de exclusión

El objetivo de los criterios de exclusión es evaluar si el licitador se encuentra en alguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 136, apartado 1, del Reglamento Financiero.

Como prueba de que no está excluido, cada licitador debe presentar con su oferta una declaración de honor en el modelo disponible en el **anexo 2**. La declaración debe estar firmada por un representante autorizado de la entidad que la presenta.

La verificación inicial de la no exclusión de los licitadores se hará sobre la base de las declaraciones presentadas. Los documentos mencionados como justificantes en la declaración de honor deberán aportarse siempre que se solicite y cuando sea necesario para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento dentro de un plazo dado por el poder adjudicador<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> La obligación de presentar los justificantes quedará exenta en las siguientes situaciones:

En el caso de una oferta conjunta, esta declaración (fecha y firmada por un representante legal debidamente autorizado) debe ser presentada por cada miembro de la agrupación de licitadores.

En el caso de la subcontratación, cuando la parte del contrato que debe ejecutar el subcontratista supere el umbral del 15 % del valor del contrato, esta declaración (fecha y firmada por un representante legal debidamente autorizado) debe ser presentada por cada subcontratista.

Los criterios de exclusión se aplican individualmente a cada miembro de la agrupación y a cada subcontratista afectado.

**Téngase en cuenta que la solicitud de pruebas no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.**

### **3.2. Criterios de selección**

El objetivo de los criterios de selección es evaluar si el licitador tiene la capacidad legal, reglamentaria, económica, financiera, técnica y profesional para ejecutar el contrato.

Los criterios de selección para esta licitación, que incluyen los niveles mínimos de capacidad, la base de evaluación y las pruebas requeridas, se especifican en las siguientes subsecciones.

Las ofertas presentadas por los licitadores que no cumplan los niveles mínimos de capacidad serán rechazadas.

Al presentar su oferta, cada licitador declarará por su honor que cumple los criterios de selección para los lotes a los que se presenta. Se utilizará el modelo de declaración jurada disponible en el ***anexo 2***.

La evaluación inicial para determinar si un licitador cumple los criterios de selección se hará sobre la base de la declaración o declaraciones presentadas.

Los criterios de selección son aplicables a todos los miembros de la agrupación y/o a los subcontratistas identificados (capacidad combinada de todos los miembros y/o de los subcontratistas identificados).

Las subsecciones siguientes especifican qué pruebas de los criterios de selección deben aportarse con la oferta o pueden solicitarse posteriormente, en cualquier momento del procedimiento de contratación<sup>5</sup>. En cualquier caso, y siempre que no haya motivo de renuncia, las pruebas deberán aportarse, previa solicitud y dentro del plazo fijado por el poder adjudicador.

- 
- si el *poder adjudicador* puede acceder a dichas pruebas en una base de datos nacional de forma gratuita, en cuyo caso el operador económico facilitará al *poder adjudicador* la dirección de Internet de la base de datos y, si es necesario, los datos de identificación necesarios para recuperar el documento;
  - si existe una imposibilidad material de aportar dichas pruebas.

<sup>5</sup> La obligación de presentar los justificantes quedará exenta en las siguientes situaciones: si el *poder adjudicador* puede acceder a dichas pruebas en una base de datos nacional de forma gratuita, en cuyo caso el operador económico facilitará al *poder adjudicador* la dirección de Internet de la base de datos y, si es necesario, los datos de identificación necesarios para recuperar el documento.

**Téngase en cuenta que la solicitud de pruebas no implica en modo alguno que el licitador haya sido seleccionado.**

### 3.2.1. Capacidad legal y reglamentaria

El licitador deberá demostrar que dispone de la capacidad jurídica necesaria para ejercer la actividad profesional objeto del contrato (inscripción en el registro mercantil o profesional correspondiente, alta en el régimen de la Seguridad Social, registro a efectos del IVA, permiso de incorporación, etc.) de acuerdo con la legislación del Estado en el que esté establecido.

#### Documentos justificativos:

- una copia de la inscripción del licitador en un registro mercantil o en un registro profesional o de cualquier otro documento oficial en el que se mencione un número de registro;
- una copia del estatuto jurídico del licitador o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa competente;
- además, para las personas jurídicas, una copia legible del instrumento de nombramiento de las personas autorizadas a representar al candidato en las relaciones con terceros y en las acciones judiciales, o una copia de la publicación de dicho instrumento de nombramiento si la legislación aplicable a la persona jurídica en cuestión exige dicha publicación; deberá certificarse toda delegación de esta autorización en otro representante no mencionado en el instrumento oficial de nombramiento.

👉 La prueba de la capacidad legal y reglamentaria sí debe aportarse con la oferta

### 3.2.2. Capacidad económica y financiera

Los licitadores deben cumplir los siguientes criterios de selección para demostrar que tienen la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato.

#### Lote 1 - BÉLGICA

Lote 1 - Criterio F1	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Un beneficio medio anual positivo antes de impuestos en tres de los últimos cinco ejercicios.
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, se realizará una evaluación consolidada de las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .

<b>Pruebas</b>	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los tres últimos años cerrados de cada una de las <i>entidades implicadas</i> o, en su defecto, los correspondientes extractos bancarios. El año más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.
----------------	---

## Lote 2 - PAÍSES BAJOS

Lote 2 - Criterio F1	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Un beneficio medio anual positivo antes de impuestos en tres de los últimos cinco ejercicios.
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, se realizará una evaluación consolidada de las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los tres últimos años cerrados de cada una de las <i>entidades implicadas</i> o, en su defecto, los correspondientes extractos bancarios. El año más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.

## Lote 3 – ALEMANIA

Lote 3 - Criterio F1	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Un beneficio medio anual positivo antes de impuestos en tres de los últimos cinco ejercicios.
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, se realizará una evaluación consolidada de las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los tres últimos años cerrados de cada una de las <i>entidades implicadas</i> o, en su defecto, los correspondientes extractos bancarios. El año más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.

## Lote 4 – ITALIA



Lote 4 - Criterio F1	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Un beneficio medio anual positivo antes de impuestos en tres de los últimos cinco ejercicios.
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, se realizará una evaluación consolidada de las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los tres últimos años cerrados de cada una de las <i>entidades implicadas</i> o, en su defecto, los correspondientes extractos bancarios. El año más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.

### Lote 5 – ESPAÑA

Lote 5 - Criterio F1	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Un beneficio medio anual positivo antes de impuestos en tres de los últimos cinco ejercicios.
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, se realizará una evaluación consolidada de las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los tres últimos años cerrados de cada una de las <i>entidades implicadas</i> o, en su defecto, los correspondientes extractos bancarios. El año más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.

### Lote 6 - LUXEMBURGO

Lote 6 - Criterio F1	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Un beneficio medio anual positivo antes de impuestos en tres de los últimos cinco ejercicios.
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, se realizará una evaluación consolidada de las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	Copia de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance de los tres últimos años cerrados de cada una de las <i>entidades implicadas</i> o, en su defecto, los correspondientes extractos bancarios. El año más reciente debe haberse cerrado en los últimos 18 meses.

☞ La prueba de la capacidad económica y financiera sí debe aportarse con la oferta

### 3.2.3. Capacidad técnica y profesional

Los licitadores deben cumplir los siguientes criterios de selección para demostrar que tienen la capacidad técnica y profesional necesaria para ejecutar el contrato.

#### Lote 1 - BÉLGICA

Lote 1 - Criterio T1	
<b>El licitador deberá demostrar su experiencia en el ámbito del contrato.</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Al menos 3 contratos de viajes escolares similares (en alcance y complejidad) realizados en los últimos cinco años anteriores al plazo de presentación de ofertas, con un número mínimo de personas de:  - para un viaje, 50 personas  - para el segundo viaje, 100 personas  - para el tercer viaje, 200 personas.
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	Una lista de contratos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles de su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En el caso de los proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia.  También incluirá la identidad de los clientes y sus datos de contacto.  Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.

#### Lote 1 - Criterio T2

**El licitador deberá demostrar que tiene capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida**

<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	<p>Una declaración sobre la mano de obra media anual empleada por el operador económico en cada uno de los tres últimos ejercicios económicos para los que se han presentado los estados financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes descritos en el anexo 5.</li></ul> <p><u>Cualificaciones mínimas</u></p> <p>El número medio anual de personal en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5, durante los tres últimos ejercicios financieros para los que se han presentado los estados financieros debe ser de al menos 6.</p> <p>Dentro de este promedio de personal,</p> <p><b>Al menos seis (6) empleados del licitador:</b></p> <p><u>Experiencia y cualificaciones mínimas de los empleados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>› Tener un nivel C1 de francés y un nivel B2 de inglés.</li></ul> <p>El nivel mínimo de inglés requerido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en <a href="https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference">https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference</a></p>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Una declaración sobre la media anual de mano de obra empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5.</li><li>- Una declaración que certifique que los empleados tienen el nivel requerido en las lenguas solicitadas</li></ul> <p>En el caso de la agrupación y/o de la subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información de la agrupación y/o de los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

## Lote 2 - PAÍSES BAJOS

Lote 2 - Criterio T1	
<b>El licitador deberá demostrar su experiencia en el ámbito del contrato.</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	<p>Al menos 3 contratos similares (en alcance y complejidad) realizados en los últimos cinco años anteriores al plazo de presentación de ofertas, con un número mínimo de personas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para un viaje, 10 personas</li> <li>- para el segundo viaje, 35 personas</li> <li>- para el tercer viaje, 50 personas.</li> </ul>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<p>Una lista de contratos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles de su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En el caso de los proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia.</p> <p>También incluirá la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 2 - Criterio T2	
<b>El licitador deberá demostrar que tiene capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Una declaración sobre la mano de obra media anual empleada por el operador económico en cada uno de los tres últimos ejercicios económicos para los que se han presentado los estados financieros:

	<p>- en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes descritos en el anexo 5.</p> <p><u>Cualificaciones mínimas</u></p> <p>El número medio anual de personal en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5, durante los tres últimos ejercicios financieros para los que se han presentado los estados financieros debe ser de al menos 2.</p> <p>Dentro de este promedio de personal,</p> <p><b>Al menos dos (2) empleados del licitador:</b></p> <p><u>Experiencia y cualificaciones mínimas de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de neerlandés y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés requerido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en <a href="https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference">https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference</a></p>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Una declaración sobre la media anual de mano de obra empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5.</li><li>- Una declaración que certifique que los empleados tienen el nivel requerido en las lenguas solicitadas.</li></ul> <p>En el caso de la agrupación y/o de la subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información de la agrupación y/o de los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

### Lote 3 – ALEMANIA

Lote 3 - Criterio T1	
<b>El licitador deberá demostrar su experiencia en el ámbito del contrato.</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	<p>Al menos 3 contratos similares (en alcance y complejidad) realizados en los últimos cinco años anteriores al plazo de presentación de ofertas, con un número mínimo de personas de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- para un viaje, 50 personas</li><li>- para el segundo viaje, 100 personas</li><li>- para el tercer viaje, 200 personas.</li></ul>
<b>Base de la evaluación</b>	<p>Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i>.</p>
<b>Pruebas</b>	<p>Una lista de contratos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles de su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En el caso de los proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia.</p> <p>También incluirá la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 3 - Criterio T2	
<b>El licitador deberá demostrar que tiene capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	<p>Una declaración sobre la mano de obra media anual empleada por el operador económico en cada uno de los tres últimos ejercicios económicos para los que se han presentado los estados financieros:</p>

	<p>- en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes descritos en el anexo 5.</p> <p><u>Cualificaciones mínimas</u></p> <p>El número medio anual de personal en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5, durante los tres últimos ejercicios financieros para los que se han presentado los estados financieros debe ser de al menos 4.</p> <p>Dentro de este promedio de personal,</p> <p><b>Al menos cuatro (4) empleados del licitador:</b></p> <p><u>Experiencia y cualificaciones mínimas de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de alemán y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés requerido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en <a href="https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference">https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference</a></p>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Una declaración sobre la media anual de mano de obra empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5.</li> <li>- Una declaración que certifique que los empleados tienen el nivel requerido en las lenguas solicitadas.</li></ul> <p>En el caso de la agrupación y/o de la subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información de la agrupación y/o de los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

## Lote 4 – ITALIA

Lote 4 - Criterio T1	
<b>El licitador deberá demostrar su experiencia en el ámbito del contrato.</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Al menos 3 contratos similares (en alcance y complejidad) realizados en los últimos cinco años anteriores al plazo de presentación de ofertas, con un número mínimo de personas de: <ul style="list-style-type: none"><li>- para un viaje, 25 personas</li><li>- para el segundo viaje, 50 personas</li><li>- para el tercer viaje, 100 personas.</li></ul>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	Una lista de contratos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles de su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En el caso de los proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia.  También incluirá la identidad de los clientes y sus datos de contacto.  Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.

Lote 4 - Criterio T2	
<b>El licitador deberá demostrar que tiene capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Una declaración sobre la mano de obra media anual empleada por el operador económico en cada uno de los tres últimos ejercicios económicos para los que se han presentado los estados financieros:



	<p>- en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes descritos en el anexo 5.</p> <p><u>Cualificaciones mínimas</u></p> <p>El número medio anual de personal en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5, durante los tres últimos ejercicios financieros para los que se han presentado los estados financieros debe ser de al menos 2.</p> <p>Dentro de este promedio de personal,</p> <p><b>Al menos dos (2) empleados del licitador:</b></p> <p><u>Experiencia y cualificaciones mínimas de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de italiano y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés requerido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en <a href="https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference">https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference</a></p>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Una declaración sobre la media anual de mano de obra empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5.</li> <li>- Una declaración que certifique que los empleados tienen el nivel requerido en las lenguas solicitadas</li></ul> <p>En el caso de la agrupación y/o de la subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información de la agrupación y/o de los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 5 – ESPAÑA

Lote 5 - Criterio T1	
<b>El licitador deberá demostrar su experiencia en el ámbito del contrato.</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	<p>Al menos 3 contratos similares (en alcance y complejidad) realizados en los últimos cinco años anteriores al plazo de presentación de ofertas, con un número mínimo de personas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para un viaje, 25 personas</li> <li>- para el segundo viaje, 50 personas</li> <li>- para el tercer viaje, 100 personas.</li> </ul>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<p>Una lista de contratos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles de su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En el caso de los proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia.</p> <p>También incluirá la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 5 - Criterio T2	
<b>El licitador deberá demostrar que tiene capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	Una declaración sobre la mano de obra media anual empleada por el operador económico en cada uno de los tres últimos ejercicios económicos para los que se han presentado los estados financieros:

	<p>- en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes descritos en el anexo 5.</p> <p><u>Cualificaciones mínimas</u></p> <p>El número medio anual de personal en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5, durante los tres últimos ejercicios financieros para los que se han presentado los estados financieros debe ser de al menos 2.</p> <p>Dentro de este promedio de personal,</p> <p><b>Al menos dos (2) empleados del licitador:</b></p> <p><u>Experiencia y cualificaciones mínimas de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de español y un nivel B2 de inglés.</p> <p>El nivel mínimo de inglés requerido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en <a href="https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference">https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference</a></p>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Una declaración sobre la media anual de mano de obra empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5.</li><li>- Una declaración que certifique que los empleados tienen el nivel requerido en las lenguas solicitadas.</li></ul> <p>En el caso de la agrupación y/o de la subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información de la agrupación y/o de los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

## Lote 6 - LUXEMBURGO

Lote 6 - Criterio T1	
<b>El licitador deberá demostrar su experiencia en el ámbito del contrato.</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	<p>Al menos 3 contratos similares (en alcance y complejidad) realizados en los últimos cinco años anteriores al plazo de presentación de ofertas, con un número mínimo de personas de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- para un viaje, 50 personas</li><li>- para el segundo viaje, 100 personas</li><li>- para el tercer viaje, 200 personas.</li></ul>
<b>Base de la evaluación</b>	<p>Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i>.</p>
<b>Pruebas</b>	<p>Una lista de contratos que cumplan el nivel mínimo de capacidad. La lista incluirá detalles de su fecha de inicio y finalización, el importe total del contrato y su alcance. En el caso de los proyectos aún en curso, solo se tendrá en cuenta la parte completada durante el período de referencia.</p> <p>También incluirá la identidad de los clientes y sus datos de contacto.</p> <p>Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

Lote 6 - Criterio T2	
<b>El licitador deberá demostrar que tiene capacidad suficiente, en términos de recursos humanos, para prestar el servicio en la lengua requerida</b>	
<b>Nivel mínimo de capacidad</b>	<p>Una declaración sobre la mano de obra media anual empleada por el operador económico en cada uno de los tres últimos ejercicios económicos para los que se han presentado los estados financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes descritos en el anexo 5.</li></ul> <p><u>Cualificaciones mínimas</u></p>

	<p>El número medio anual de personal en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5, durante los tres últimos ejercicios financieros para los que se han presentado los estados financieros debe ser de al menos 3.</p> <p>Dentro de este promedio de personal,</p> <p><b>Al menos tres (3) empleados del licitador:</b></p> <p><u>Experiencia y cualificaciones mínimas de los empleados:</u></p> <p>› Tener un nivel C1 de francés y un nivel B2 de inglés y/o alemán.</p> <p>El nivel mínimo de inglés requerido es el nivel B2 definido en las normas disponibles en <a href="https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference">https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference</a></p>
<b>Base de la evaluación</b>	Este criterio se aplica al licitador en su conjunto, es decir, a las capacidades combinadas de todas las <i>entidades implicadas</i> .
<b>Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Una declaración sobre la media anual de mano de obra empleada por el operador económico en los ámbitos relacionados con los servicios de la agencia de viajes, tal como se describe en el anexo 5.</li> <li>- Una declaración que certifique que los empleados tienen el nivel requerido en las lenguas solicitadas</li></ul> <p>En el caso de la agrupación y/o de la subcontratación, deberá presentarse un documento consolidado que resuma la información de la agrupación y/o de los subcontratistas. Como documentos justificativos de cada referencia del proyecto, el <i>poder adjudicador</i> puede solicitar las declaraciones emitidas por los clientes y ponerse en contacto con ellos.</p>

👉 La prueba de la capacidad técnica y profesional sí debe aportarse con la oferta

### **3.3. Cumplimiento de los requisitos mínimos del pliego de condiciones**

Al presentar una oferta, el licitador se compromete a ejecutar el contrato respetando plenamente los términos y condiciones del pliego de condiciones de la presente licitación. Se llama especialmente la atención sobre los requisitos mínimos especificados en el anexo 5 y sobre el hecho de que las ofertas deben cumplir las obligaciones aplicables en materia de protección de datos y de legislación medioambiental, social y laboral establecidas por el Derecho de la Unión, la legislación nacional, los convenios colectivos o los convenios internacionales medioambientales, sociales y laborales enumerados en el anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Los requisitos mínimos deberán respetarse durante toda la duración del contrato. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y no puede estar sujeto a ninguna suposición, limitación, condición o reserva por parte del licitador. A tal efecto, se deberá cumplimentar y firmar debidamente el anexo 3.

**G Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos aplicables serán rechazadas.**

### **3.4. Criterios de adjudicación (válidos para todos los lotes)**

El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con el fin de elegir la oferta económicamente más ventajosa.

Las ofertas se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios de adjudicación y su ponderación:

1. Precio - 50

El precio que se tendrá en cuenta para la evaluación será el precio total de la oferta, que abarque todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2. Calidad - 50

### **3.5. Adjudicación (clasificación de las ofertas)**

Las ofertas se clasificarán según la mejor relación calidad-precio de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación:

El contrato se adjudicará a la oferta clasificada en primer lugar, que se ajuste al pliego de condiciones y sea presentada por un licitador que tenga acceso a la contratación, no esté en situación de exclusión y cumpla los criterios de selección.

El precio se calculará sobre la base de:

La oferta económica se presenta mediante el anexo de escenarios

Los costes de los seguros deben estar incluidos en los precios.

Las estimaciones indicadas en el formulario de precios no son vinculantes para el poder adjudicador en lo que respecta a los pedidos reales.

La oferta con el precio más bajo, que sea conforme al pliego de condiciones y que haya sido presentada por un licitador que no se encuentre en situación de exclusión, recibirá un máximo de 50 puntos.

Para los criterios financieros se aplicará la siguiente fórmula:

Criterios de adjudicación	Ponderación (sobre 100)
Precio	50
Calidad	50

**Precio:** Puntuación otorgada al candidato por el criterio financiero

=

$$\frac{\text{precio más bajo entre las ofertas recibidas}}{\text{precio ofrecido por el candidato}} * 50$$

**Calidad: 50:**

Criterios de adjudicación	Ponderación (sobre 100)
<b>Calidad</b>	<b>50</b>
Escenario	50

Los detalles de los distintos escenarios correspondientes a los diferentes lotes figuran en los anexos relativos a los escenarios. Los importes máximos por estudiante indicados en los escenarios son **sin IVA**.

**El escenario de cada lote indica un rango de precios por estudiante (véase el anexo 4). El precio propuesto debe estar dentro de este rango de precios y este precio propuesto servirá de base para la evaluación del criterio de precio.**

La siguiente fórmula será aplicable al escenario:

Escenario	Fórmula
Puntos A1, A2, A4, B1, B2 C1, D1	Para cada criterio, la oferta de mayor calidad recibirá 6 puntos, la segunda recibirá 4 puntos, la tercera recibirá 2 puntos, las siguientes no recibirán ningún punto. Para cada criterio, si las ofertas se consideran equivalentes, se les otorgará el mismo número de puntos.
Punto A3	La oferta que proponga una etiqueta recibirá 8 puntos. La oferta que no proponga una etiqueta no recibirá ningún punto.

Para ser considerada, una oferta debe obtener un mínimo de 25 puntos sobre 50, de lo contrario la oferta será rechazada y no será evaluada. Para el criterio D1, la oferta debe obtener 2 puntos como mínimo para ser considerada.

Tras la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos del pliego de condiciones técnicas, las Escuelas Europeas utilizarán los criterios de adjudicación mencionados para evaluar las ofertas recibidas



## 4. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

### 4.1. Forma de la oferta: ¿cómo presentar la oferta?

Las ofertas se presentarán de acuerdo con las instrucciones establecidas en la carta de invitación a licitar.

👉 Asegúrese de preparar y presentar su oferta con la suficiente antelación para que se reciba dentro del plazo establecido en el epígrafe IV.2.2 del anuncio de licitación. Las ofertas recibidas después de este plazo serán rechazadas.

### 4.2. Contenido de la oferta: ¿qué documentos hay que presentar con la oferta?

Los documentos que deben presentarse junto con la oferta se enumeran en el **anexo 1**.

👉 **Los licitadores que deseen presentar ofertas para más de un lote deben enviar una oferta técnica y financiera por separado para cada uno de los lotes en los que estén interesados.**

Los siguientes requisitos se aplican a la oferta técnica y financiera:

- *Oferta técnica.*

La oferta técnica debe proporcionar toda la información necesaria para evaluar el cumplimiento del **anexo 5** y los criterios de adjudicación.

A tal efecto, se deberá cumplimentar **el escenario correspondiente (para cada lote concreto)** y firmarlo debidamente.

Las ofertas que se desvíen de los requisitos mínimos o que no cubran todos los requisitos podrán ser rechazadas por incumplimiento y no serán evaluadas.

- *Oferta financiera.*

Una oferta financiera completa. A tal efecto, se deberá cumplimentar y firmar debidamente el anexo relativo a los escenarios.

En caso de discrepancias entre los distintos documentos, únicamente se tendrá en cuenta el importe indicado en la oferta económica.

En caso de error en el cálculo del total, prevalecerá el precio unitario.

La oferta debe:

- › **expresarse en EUROS**, utilizando los tipos de conversión publicados, el día de la publicación de la licitación, en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea. Esta información también está disponible en el sitio web del Banco Central Europeo en la siguiente URL: <http://www.ecb.int/stats/exchange/eurofxref>. No será posible revisar el importe de la oferta en función de la evolución de los tipos de cambio, sino que será el licitador quien asuma los riesgos o se aproveche de dichas variaciones; y
- › **ser firme** (durante la ejecución del contrato, el precio solo puede ser revisado en las condiciones establecidas por el contrato); y
- › **ser integral** (cumpliendo todos los requisitos del pliego de condiciones e incluyendo las posibles renovaciones, opciones, etc.); y
- › **en función del lote, neta de todos los impuestos, tasas y otros costes (incluido el IVA)**, véase el punto siguiente

☞ La aplicación o exención del IVA está sujeta a la legislación nacional y es diferente en cada Estado miembro

#### 4.3. Política de firmas: ¿cómo se pueden firmar los documentos?

En el caso de que sea necesario firmar un documento, la firma debe ser manuscrita, una firma electrónica cualificada o una firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado, tal y como se define en el [Reglamento \(UE\) n.º 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior \(el Reglamento eIDAS\)](#).

Todos los documentos solicitados deben ser firmados por el representante legal del licitador, es decir, una persona debidamente autorizada para representar al licitador para esta licitación y para la firma del contrato.

Si así lo solicita el poder adjudicador, la delegación de la autorización para firmar en nombre de los signatarios (incluida, en el caso de los apoderados, la cadena de autorizaciones) deberá acreditarse mediante las pruebas escritas apropiadas (copia de la notificación de la designación de las personas autorizadas para representar a la persona jurídica en la firma de los contratos (conjuntamente o por separado), o una copia de la publicación de dicha designación si la legislación aplicable a los signatarios exige dicha publicación o un poder notarial). No es necesario presentar un documento al que el poder adjudicador pueda acceder gratuitamente en una base de datos nacional si se le facilita el enlace exacto de Internet y, en su caso, los datos de identificación necesarios para recuperar el documento.

#### 4.4. Confidencialidad de las ofertas: ¿qué información y en qué condiciones se puede divulgar?

Una vez que el *poder adjudicador* haya abierto una oferta, esta pasará a ser de su propiedad y será tratada de forma confidencial, sin perjuicio de lo siguiente:

- A efectos de la evaluación de la oferta y, en su caso, de la ejecución del contrato, de la realización de auditorías, de la evaluación comparativa, etc., el *poder adjudicador* está facultado para poner (cualquier parte) de la oferta a disposición de su personal y del personal de otras instituciones, agencias y organismos de la Unión, así como de otras personas y entidades que trabajen para el *poder adjudicador* o cooperen con él, incluidos los contratistas o subcontratistas y su personal, siempre que estos estén sujetos a una obligación de confidencialidad.
- Tras la firma de la decisión de adjudicación, se comunicará a los licitadores cuyas ofertas se hayan recibido de acuerdo con las modalidades de presentación, que tengan acceso a la contratación, que no se encuentren en la situación de exclusión a la que se refiere el artículo 136, apartado 1, del RF, que no hayan sido rechazadas en virtud del artículo 141 del RF, cuyas ofertas no se consideren no conformes con los documentos de contratación, y que lo soliciten por escrito, el nombre del licitador al que se adjudica el contrato, las características y ventajas relativas de la oferta ganadora y el precio de la oferta y/o el valor del contrato. El *poder adjudicador* podrá decidir no divulgar determinada información que considere confidencial, en particular cuando su divulgación perjudique los intereses comerciales legítimos de los operadores económicos o pueda distorsionar la competencia leal entre ellos. Dicha información puede incluir, sin limitarse a ello, aspectos confidenciales de las ofertas, como los precios unitarios incluidos en la oferta financiera, secretos técnicos o comerciales<sup>6</sup>.
- El *poder adjudicador* podrá divulgar la oferta presentada en el marco de una solicitud de acceso público a los documentos, o en otros casos en los que la legislación aplicable exija su divulgación. A menos que exista un interés público superior en la divulgación<sup>7</sup>, el *poder adjudicador* podrá denegar el acceso completo a la oferta presentada, redactando las partes (si las hubiera) que contengan información confidencial, cuya divulgación podría socavar la protección de los intereses comerciales del licitador, incluida la propiedad intelectual.

⚡ El *poder adjudicador* no tendrá en cuenta las declaraciones generales de que toda la oferta o partes sustanciales de la misma contienen información confidencial. Los licitadores deben marcar claramente la información que consideran confidencial y explicar por qué no se puede divulgar. El *poder adjudicador* se reserva el derecho de evaluar el carácter confidencial de cualquier información incluida en la oferta.

---

<sup>6</sup> Para conocer la definición de secretos comerciales, véase el artículo 2, punto 1, de la DIRECTIVA (UE) 2016/943 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas.

<sup>7</sup> Véase el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

## 5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales incluidos en la OFERTA o relacionados con ella, incluida su aplicación, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Dichos datos se tratarán únicamente a efectos del seguimiento de la oferta por parte del responsable del tratamiento.

Los licitadores o cualquier otra persona cuyos datos personales sean tratados por el responsable del tratamiento en relación con el presente contrato tienen derechos específicos como interesados en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, en particular el derecho de acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y el derecho de restricción o, en su caso, el derecho de oposición al tratamiento o el derecho a la portabilidad de los datos.

En caso de que los licitadores o cualquier otra persona cuyos datos personales sean tratados en relación con este contrato tengan alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, deberán dirigirse al responsable del tratamiento: El Secretario General de las Escuelas Europeas.

También podrán dirigirse al responsable de la protección de datos del responsable del tratamiento. Tienen derecho a presentar una reclamación en cualquier momento ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los datos relativos al tratamiento de los datos personales pueden solicitarse al responsable del tratamiento.

### APÉNDICE: LISTA DE REFERENCIAS

<b><i>Criterios de adjudicación</i></b>	Véase la sección 3.4
<b><i>Poder adjudicador</i></b>	Véase la sección 1.1
<b><i>Entidades en cuyas capacidades se basa el licitador para cumplir los criterios de selección</i></b>	Véase la sección 2.3.3
<b><i>Criterios de exclusión</i></b>	Véase la sección 3.1
<b><i>Reglamento financiero</i></b>	<a href="#">Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión</a>
<b><i>Contrato marco</i></b>	Véase la sección 1.6
<b><i>Límite máximo del contrato marco</i></b>	Véase la sección 1.6
<b><i>Líder del grupo</i></b>	Véase la sección 2.3.1
<b><i>Subcontratistas identificados</i></b>	Véase la sección 2.3.2

<b><i>Entidades implicadas</i></b>	Véase la sección 2.3
<b><i>Oferta conjunta</i></b>	Véase la sección 2.3.1
<b><i>Entidades participantes</i></b>	Véase la sección 1.1
<b><i>Criterios de selección</i></b>	Véase la sección 3.2
<b><i>Licitador único</i></b>	Véase la sección 2.3
<b><i>Subcontratación/subcontratista</i></b>	Véase la sección 2.3.2